LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través Ministerio de Salud en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de 10 (diez) días de manera detallada

1. ¿Cuántos Centros de Día para personas con discapacidad se encuentran actualmente en funcionamiento en la Provincia de Córdoba?
2. ¿Cuántos hogares públicos destinados al alojamiento y atención de personas con discapacidad existen en la provincia?
3. ¿Cuál es la localización geográfica de cada uno de los Centros de Día y hogares públicos (detallando ciudad o localidad)?
4. ¿Qué organismos, entidades o autoridades son responsables de la gestión, coordinación y supervisión de cada uno de estos establecimientos?
5. ¿Cuál es la estructura organizativa de cada institución? Se solicita detallar los cargos jerárquicos (dirección, coordinación) y las áreas operativas (personal de apoyo, administración, asistencia, etc.).
6. ¿Qué tipos de personal se desempeñan en cada centro u hogar? Se requiere discriminar por categorías: cuidadores, auxiliares, personal profesional de la salud, administrativos, etc.
7. ¿Qué requisitos de formación, capacitación y/o acreditación de idoneidad se exigen para cada categoría de personal que presta funciones en dichos establecimientos?
8. ¿Qué instancias de capacitación específicas ha recibido el personal en el último año? Se solicita precisar duración, contenido temático, frecuencia y entidad responsable de la capacitación.
9. ¿Cuál es la cantidad actual de personas usuarias registradas y activas en cada Centro de Día y hogar público?
10. ¿Cuál es la capacidad instalada, en número de plazas habilitadas, para personas con discapacidad en cada institución?
11. ¿Existen listas de espera para acceder a los servicios de los Centros de Día o de los hogares? En caso afirmativo, se requiere detallar su magnitud, distribución geográfica y criterios de priorización.
12. ¿Qué plan nutricional se implementa en cada centro y hogar? Se solicita detallar tipo de dieta, frecuencia, profesional responsable y criterios de adecuación a patologías o condiciones específicas de los usuarios.
13. ¿Qué planes, programas o protocolos de tratamiento, rehabilitación y cuidado se aplican en estas instituciones? Incluir referencias a terapias, acompañamiento psicológico, actividades socioeducativas u otras estrategias de abordaje integral.
14. ¿Con qué profesionales de la salud y de otras disciplinas cuenta cada institución? Se solicita detallar presencia de psicólogos, kinesiólogos, nutricionistas, terapistas ocupacionales, entre otros.
15. ¿Qué mecanismos de control, supervisión y evaluación del servicio se encuentran implementados de forma periódica en cada establecimiento?
16. ¿Cuál es el presupuesto asignado por beneficiario y/o por institución para el funcionamiento y la atención de personas con discapacidad?

FUNDAMENTOS

La presente solicitud se fundamenta en la imperiosa necesidad de contar con información exhaustiva, clara y actualizada sobre el funcionamiento, organización, cobertura y recursos de los Centros de Día y hogares públicos destinados a la atención de personas con discapacidad en la provincia de Córdoba. El acceso a estos datos resulta indispensable para garantizar el diseño, monitoreo y mejora continua de políticas públicas que sean verdaderamente inclusivas, eficaces y respetuosas de la dignidad humana, especialmente frente a una de las poblaciones más vulneradas y relegadas en el acceso a derechos fundamentales.

En primer lugar, disponer de información detallada sobre la cantidad, ubicación y capacidad operativa de los dispositivos existentes permite evaluar el grado de cobertura territorial y la equidad en el acceso a los servicios. Es decir, permite identificar si las instituciones públicas están adecuadamente distribuidas en el territorio provincial o si

existen zonas geográficas desatendidas, lo que podría dar lugar a situaciones de discriminación indirecta o exclusión de hecho.

Asimismo, resulta imprescindible conocer las características del personal que se desempeña en cada establecimiento, incluyendo sus funciones, formación, experiencia, procesos de selección y evaluación, así como las capacitaciones específicas que han recibido. La calidad de la atención que se brinda a las personas con discapacidad está directamente vinculada a la idoneidad, especialización y compromiso del equipo humano involucrado. Por lo tanto, estos aspectos son esenciales para valorar los estándares de cuidado, contención y acompañamiento ofrecidos por el Estado provincial.

Por otro lado, es prioritario determinar si la oferta actual de plazas coincide o no con la demanda real, lo que implica conocer la existencia y magnitud de listas de espera, así como los criterios utilizados para el ingreso y permanencia en cada centro o dispositivo. Detectar cuellos de botella, demoras injustificadas o desequilibrios territoriales constituye el primer paso para la adopción de medidas que garanticen un acceso justo, oportuno y equitativo a los servicios.

Del mismo modo, se requiere información sobre los planes nutricionales y terapéuticos que se aplican en los distintos centros, así como la participación de profesionales de diversas disciplinas en el abordaje de las necesidades de cada persona usuaria. Solo una atención integral e interdisciplinaria permite garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la salud, el desarrollo, la autonomía y la inclusión social de las personas con discapacidad.

En lo que respecta al uso de los recursos públicos, se considera indispensable conocer el presupuesto asignado por institución y por beneficiario, así como los mecanismos de control, auditoría y evaluación implementados para asegurar una administración transparente, eficiente y centrada en los derechos humanos. La ciudadanía tiene el derecho a saber cómo y en qué se destinan los fondos públicos, especialmente cuando estos se aplican a políticas destinadas a sectores históricamente excluidos.

Este relevamiento también permitirá identificar posibles situaciones de vulneración de derechos, omisiones en el cumplimiento de las normativas vigentes o déficits estructurales que requieran una respuesta urgente por parte del Estado. En tal sentido, resulta pertinente recordar que la República Argentina ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual establece obligaciones específicas para los Estados Parte en relación con la accesibilidad, la vida independiente, la salud, la educación y la participación plena en la sociedad de las personas con discapacidad.

La transparencia, la trazabilidad de la información y la disponibilidad de datos públicos confiables son herramientas clave para planificar estratégicamente, fortalecer la inclusión real y efectiva, y garantizar que las políticas implementadas respondan a las necesidades concretas de quienes más lo necesitan.

Por todo ello, esta solicitud de informe se formula como una herramienta legítima para el ejercicio del derecho ciudadano al control democrático de los actos de gobierno, y para reforzar la responsabilidad institucional frente a una de las poblaciones que más protección requiere por parte del Estado.

***Firmante*: Legisladora Nancy Edith Almada.-**

Firmantes:

- Almada, Nancy Edith



Descargado el Martes 12 de Agosto de 2025 - 23:50 hs